



GES OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

PBCG-19-159

Señor
Administrador
Aduana Puerto Barrios
Presente

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 52 años, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en 14 avenida 25-06 zona 5 Colonia 25 de junio, Guatemala, Departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número de identificación tributaria 90493-7 ante usted atentamente expongo.

EXPOÑO:

1.- Que con fecha 07 de mayo de 2019, fuimos notificados de la Resolución No. R-2019-04-01-002899 relacionada al expediente No.2018-23-26-01-0006483 y a la Declaración de Mercancías DUA-GT Número de orden 303-8506808, régimen 23-ID de fecha de aceptación del 31 de agosto de 2018.

2.- Que, con fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, mi representada es notificada de la resolución número R-DOS MIL DIECINUEVE-CERO CUATRO-CERO UNO-CERO CERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, en la que se resuelve denegar para su trámite el recurso de apelación interpuesto por la entidad EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
E Doc: 2019-18-000000000006356
Nit: 904937
EMPACADORA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA

09-09-2019 09:54:38 Usuario: MYPERDOM





GES OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

3. Que al efectuar el pago con el formulario 8008 con número 14460800 se consignó el pago en el rubro de multas siendo lo correcto Impuesto al Valor Agregado de Importaciones (IVA importaciones).
4. Que con fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, mi representada es notificada de la providencia PRO-2019-04-18-006090, en la que se establece que no se tiene por aceptado el formulario 8008 no. 14460800 en virtud que este contiene registrado el pago por MULTAS POR MOTIVOS VARIOS, siendo que legalmente correspondía cancelar el pago por determinación de tributos contenido en la audiencia GTPBRPB-2018-23-26-007200 en concepto de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por lo que se requiere que se proceda a pagar el impuesto al valor agregado.

SOLICITUD

- 1.- Que se acepte el presente memorial para llevar a cabo el pago que corresponde según audiencia GTPBRPB-2018-46935-AV-503, el cual fue realizado mediante formulario SAT-8008 no. 11531274 con fecha 6 de septiembre de 2019 por un valor de Q. 4.669.05, correspondiente al pago Impuesto al Valor Agregado de Importaciones (IVA Importaciones).

Base Legal

Artículo 628 del RECAUCA

Guatemala, 9 de septiembre de 2019

Por: EMPACADORA TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA.

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.

M. 000



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: info@ges.com.gt
www.ges.com.gt